RESO 267 - GU N° 664 - 2025	23/04/2025
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267- 62900/2024, caratulado: "CARRASCO MARTA GLADYS" - S/Subsidio" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud efectuada por el Sra. CARRASCO MARTA GLADYS, para que se reconsidere su solicitud de subsidios.

Que el solicitante no califica en un trámite normal de subsidio por no alcanzar el puntaje mínimo requerido para obtener el beneficio en cuestión, al registrar categoría sanitaria no residencial, incurriendo en causal de rechazo y/o baja del subsidio, Resolución Ente Regulador N° 1786/21 – artículo 10.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo se realizó el informe ambiental realizado a fs. 04/06, donde se constató que no se observa situación de carencia que impide solventar las necesidades básicas esenciales del grupo familiar.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 dispone "ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido".

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: NO HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por la Sra. CARRASCO MARTA GLADYS con domicilio en manzana 476 A lote 3 Bº EL HUAICO de la ciudad de Salta identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5254294 y en Co.S.A.ySa. Bajo Usuario Nº 331250, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro Nº 177723, y por los motivos expuestos en los considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, Registrar y oportunamente Archivar.

RESO 267 - GU N° 664 - 2025	23/04/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Funes, Emilce Araceli - Gerencia de Usuarios el 16/04/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 23/04/2025